REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DAEM GWAC/AARB/MAPP/MRR/SCG/FCC/elr

## **DECRETO EXENTO N°3050.-**

SANTA CRUZ, 17 de Julio 2023.-

## VISTOS

- 1. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación
- 2. ORD Nº128 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el servicio de "CONVENIO SUMINISTRO IMPLEMENTACION DEPORTIVA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ."
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 527 del 18.04.2023.
- 4. Decreto Exento Nº 1613 de fecha 18.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
- 5. Acta de Evaluación del 14.06.2023.
- 6. Certificado N°653 del 11.07.2023, del Concejo Municipal que aprueba suscripción de contrato.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- 1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-70-LQ23, se convocó a licitación pública, "CONVENIO SUMINISTRO IMPLEMENTACION DEPORTIVA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ."
- 2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

## DECRETO EXENTO Nº 3050.-

- 1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO IMPLEMENTACION DEPORTIVA, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ" ID Nº 3863-70-LQ23, al siguiente proveedor: GRUPO SPORT TRADE SASUA SPA, Rut: 76.431.781-5, por un monto de \$150.000.000 IVA INCLUIDO. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl. T.ID

DUR

GUSTAVO WILLIAM REVALO CORNEJO

Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.:	
- Alcaldia	(0
- DAEM	(0
	/

SECRETARIO MINICIPA